

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD
TRUJILLO**

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
07-2023-UTES N° 6 SPT-ADM**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE
FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS**



¹ Elaboradas en enero de 2019, Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.
RUC N° : 20396835801
Domicilio legal : Calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, region. La Libertad.
Teléfono: : 044 – 226892, 978684708
Email : procesosutes6@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS para los establecimientos de salud de la UTES N° 6 SPT.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 04: AEC N° 10-2023-UTES N° 6 S.P.T-ADM, de fecha 09 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán, para el primer entregable, en un plazo de 20 días, contados desde el día siguiente de notificada la validación del diseño final a imprimir y entrega de la numeración de FUAS; los otros dos entregables de acuerdo a la programación establecida en los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno; las mismas que se entregarán en formato digital.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- D.U. N° 036-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la calle Las Gemas N° 380 (esquina con la calle Las Turquesas N° 391), Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.

2.5. ADELANTOS

No aplica.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (doce entregables).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Personal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la calle Las Gemas N° 380 (esquina con la calle Las Turquesas N° 391), Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REVISAR ANEXO 13

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles. por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: todo tipo de impresión en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será Institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: El Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de la Libertad, Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de la Libertad

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXOS

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT –

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT -

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT-

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT -

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT-

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT-

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT_-
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UTES N° 6 SPT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UTES N° 6 SPT - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE
FORMATO DE ÚNICO DE ATENCIÓN – FUAS

ANEXO N° 13

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION SIS

1. Denominación de la contratación:

Servicio de impresión de Formatos Únicos de Atención SIS en los servicios de los Establecimientos de Salud de la UTES N°6 Servicios Periféricos Trujillo.

2. Finalidad pública:

Garantizar la adquisición de formatería para la atención a los usuarios del Seguro Integral de Salud (SIS), que acudan a las consultas en las diferentes UPS, teniendo que ser registrados de manera obligatoria por los profesionales que prestan la atención, de acuerdo a la normatividad del SIS, de las actividades direccionadas en la atención integral de la persona según las directivas nacionales con el fin de mejorar la salud y calidad de la vida de la población vulnerable de la provincia de Trujillo.

3. Antecedentes y justificación:

La UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO es un organismo público desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud La libertad, que tiene bajo su ámbito la administración de 64 Establecimientos de Salud de diferentes categorías (I-1 a II-1), con una población asignada como Unidad Ejecutora de más de 1,023,719 habitantes, por lo que la demanda en los Establecimientos de Salud es relativamente alta en Hospitales y Centros Maternos, sin embargo, se debe contar con los materiales y recursos para la atención eficiente de la población que acude para la atención. Por lo que se hace necesario adquirir dicho material para el registro obligatorio de las atenciones por parte de los profesionales que atienden al usuario, dichos formatos son la evidencia de atención y están sujetos a las actividades de control por parte del SIS.

4. Objetivo de la contratación:

La contratación tiene como objetivo contratar los servicios de impresión de FUAS para los Establecimientos de Salud de la UTES N°6 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

5. Alcance y descripción del servicio a contratar:

5.1 Descripción del servicio

N°	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) SIS DE 11,840 BLOCKS X 100 UNIDADES	Servicio

5.2 Características técnicas:

AREA USUARIA: UNIDAD DE ASEGURAMIENTO

FORMATO UNICO DE ATENCIÓN

- Tamaño de papel A4
- Tipo de Papel: Autocopiativo (01 Original Blanco y 01 Copia Amarilla)
- 01 Juego de FUA = 01 original y 01 copia.
- El texto y recuadros impresos en color negro.
- Impresión clara, precisa y bien definida en tiro y retiro.
- Tipo de letra Arial y tamaño acorde al diseño adjunto.
- Márgenes: acorde al diseño adjunto.
- Encuadernado en blocks de 100 juegos de FUAS.
- Pegado adecuado y seguro.



- Cantidad 11,840 BLOCK x 100 FUAS.

El apartado del Número de Formato incluirá: código RENIPRES de cada Establecimiento de Salud, el lote correspondiente al año de impresión y la numeración de la FUA, debiendo todos estos tener el mismo tipo y tamaño de letra; siendo la impresión clara, precisa y bien definida.

Se debe respetar el formato establecido en la numeración: Código de RENIPRESS (08 dígitos), Numeración Correlativa Desde y Hasta (08 dígitos).

A continuación, se adjunta la lista de los Números de Formato con la cantidad para cada uno.

NUMERACION DE FORMATOS DE ATENCION 2023

N°	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD AUTORIZADA (block x 100 unidades)	NUMERACION			
			CODIGO RENIPRESS	LOTE	CORRELATIVO	
					DESDE EL N°	HASTA EL N°
1	HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL	561	00005209	23	00019701	00075800
2	ALTO TRUJILLO	771	00005220	23	00026801	00103900
3	RIO SECO - "SANTA ROSA"	254	00005213	23	00009301	00034700
4	BARRIO1	105	00012229	23	00004501	00015000
5	BUEN PASTOR	61	00005210	23	00003001	00009100
6	GRAN CHIMU	166	00005211	23	00006401	00023000
7	INDOAMERICA	70	00005215	23	00003301	00010300
8	MIGUEL GRAU	105	00005212	23	00004501	00015000
9	SUPERVIVENCIA	88	00013242	23	00003901	00012700
10	VICTOR RAUL	71	00005214	23	00004001	00011100
11	VIRGEN DEL CARMEN	114	00005216	23	00004801	00016200
12	MENTAL COMUNITARIA EL PORVENIR	44	00021226	23	00002501	00006900
13	MENTAL COMUNITARIA SAN CRISPIN	26	00021224	23	00001901	00004500
14	HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	403	00005231	23	00014401	00054700
15	POROTO	105	00005238	23	00004501	00015000
16	SIMBAL	53	00005241	23	00002701	00008000
17	MENOCUCHO	44	00005232	23	00002501	00006900
18	SANTO DOMINGO	39	00005233	23	00002601	00006500
19	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA NORIA	563	00005204	23	00017801	00074100
20	EL BOSQUE	280	00005202	23	00010301	00038300
21	ARANJUEZ	237	00005201	23	00008701	00032400
22	LA UNION	149	00005199	23	00006001	00020900
23	LOS JARDINES	333	00005200	23	00012001	00045300
24	LOS GRANADOS "SAGRADO CORAZON"	273	00005203	23	00010101	00037400
25	SAN MARTIN DE PORRES	298	00005198	23	00010801	00040600
26	CLUB DE LEONES	138	00031725	23	00007801	00021600
27	LIBERTAD	123	00005206	23	00005001	00017300

28	PESQUEDA II	44	00005205	23	00002501	00006900
29	PESQUEDA III	75	00005207	23	00002701	00010200
30	MENTAL COMUNITARIA TRUJILLO DRA. FRIDA ALAYZA COSSÍO	50	00021228	23	00003201	00008200
31	EL TROPICO	69	00011007	23	00003301	00010200
32	HUANCHAQUITO	65	00011629	23	00003001	00009500
33	VILLA DEL MAR	40	00005223	23	00002201	00006200
34	HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA	404	00007152	23	00017601	00058000
35	SANTA LUCIA DE MOCHE	228	00005234	23	00008501	00031300
36	ALTO MOCHE	84	00005235	23	00003001	00011400
37	ELIO JACOBO CAFFO	53	00005236	23	00002801	00008100
38	SAN PEDRO - LAS DELICIAS	88	00005237	23	00003901	00012700
39	CURVA DE SUN	53	00007151	23	00002701	00008000
40	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	53	00026345	23	00003201	00008500
41	HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO DE FLORENCIA DE MORA	508	00005217	23	00017801	00068600
42	FLORENCIA DE MORA - PARTE ALTA	122	00005218	23	00005201	00017400
43	LA CABAÑA	114	00017752	23	00004801	00016200
44	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	105	00005219	23	00004501	00015000
45	MENTAL COMUNITARIA FLORENCIA DE MORA	29	00021227	23	00002001	00004900
46	HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	596	00005243	23	00020801	00080400
47	LIBERACION SOCIAL	228	00005245	23	00008501	00031300
48	VICTOR LARCO	171	00005242	23	00006501	00023600
49	BUENOS AIRES SUR	70	00005244	23	00003301	00010300
50	HUAMAN	52	00005246	23	00002801	00008000
51	HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	937	00005226	23	00038201	00131900
52	M.I. EL MILAGRO	342	00005222	23	00012201	00046400
53	WICHANZAO	438	00005230	23	00015701	00059500
54	SAN MARTIN	117	00005227	23	00004901	00016600
55	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 1° DE MAYO- SECTOR 10 EL MILAGRO	140	00012228	23	00005701	00019700
56	BELLAVISTA	70	00020157	23	00003301	00010300
57	BELLAVISTA	223	00005229	23	00007801	00030100
58	MANUEL AREVALO	123	00007115	23	00005101	00017400
59	PUEBLO LIBRE	123	00005228	23	00005101	00017400
60	SANTISIMO SACRAMENTO	149	00005225	23	00005901	00020800
61	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LA ESPERANZA	53	00026352	23	00002701	00008000
62	SALAVERRY	280	00005239	23	00010201	00038200
63	AURORA DIAZ	70	00005240	23	00002701	00009700
TOTAL		11,840				

5.3. Envío de diseño por el contratista

El contratista deberá entregar a la entidad el DISEÑO de formato a imprimir para su validación por el área usuaria, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios luego del perfeccionamiento del contrato.

5.4 Validación de diseño y Entrega de numeración de FUAS por el área usuaria

- Primer entregable: El área usuaria validará el diseño final y entregará al contratista el detalle de la numeración de los blocks de FUAS a imprimir por Establecimiento de salud, en un plazo de 03 días calendarios de recibido el diseño del contratista.

- Segundo entregable: El área usuaria entregará al contratista el detalle de la numeración de los blocks de FUAS a imprimir por Establecimiento de salud, en un plazo de 50 días calendarios de ejecutada la primera entrega.

- Tercer entregable: El área usuaria entregará al contratista el detalle de la numeración de los blocks de FUAS a imprimir por Establecimiento de salud, en un plazo de 60 días calendarios de ejecutada la segunda entrega.

5.5 Embalaje y Rotulado

5.5.1 Embalaje

El postor deberá considerar en su propuesta el embalaje y protección adecuada de los formatos, a fin de que no se dañe o deteriore su transporte y almacenaje para su conservación.

5.5.2 Rotulado

El rotulado de los paquetes deberá contener información en forma legible y visible, con caracteres indelebles, debe contener los datos de la numeración de los FUAS.

5.6 Transporte

Se debe asegurar la protección adecuada de los formatos, a fin de que no se dañe o deteriore durante su transporte.

5.7 Garantía Comercial

La garantía de los formatos que ofrece por defectos de fabricación, debe contemplar el cambio, por un periodo de seis (06) meses con posterioridad a cada entrega de los formatos requeridos.

5.8 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.8.1 Lugar

La entrega de los formatos será en el Almacén de la Red de Salud Trujillo UTES N°6, ubicado en la Avenida Mansiche 1032, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad; en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

5.8.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio se realizará en tres (03) entregables:

- Primer entregable: corresponde al 30% del total de block a imprimir (3552 blocks), en un plazo de 20 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la validación del diseño final a imprimir y entrega de la numeración de FUAS.



- Segundo entregable: corresponde al 30% del total de block a imprimir (3552 blocks), en un plazo de 70 días calendarios, contados desde el día siguiente de la presentación del primer entregable.

- Tercer entregable: corresponde al 40% del total de block a imprimir (4736 blocks), en un plazo de 80 días calendarios, contados desde el día siguiente de la presentación del segundo entregable.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Confidencialidad

El contratista está prohibido de revelar la información de los expedientes y del proceso a terceros.

7.2 Medidas de control

- Los responsables de velar por la correcta ejecución del contrato será la Unidad de Aseguramiento.
- Vigilar y coordinar con su equipo a fin que este remita o facilite la información que el contratista pudiera solicitar y que permita que este último entregue y se dé la ejecución del servicio en las mejores condiciones y dentro del plazo establecido; lo que garantizará que el contratista cumpla con ejecutar su plan de trabajo sin mayores contratiempos.

7.3 Conformidad del servicio

7.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Luego a la ejecución del servicio y entrega de la documentación correspondiente en el área de almacén, según lo establecido en los términos de referencia. La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Aseguramiento, quien deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, en un plazo de SIETE (07) días calendario.

7.4 Forma de pago

LA ENTIDAD, se obliga a pagar por el servicio brindado, por cada uno de los entregables; dicho pago se realizará previa a la entrega total de cada entregable, el mismo que será verificada por el Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo.

- ◆ Primer Entregable : 30% del importe total del servicio contratado.
- ◆ Segundo Entregable : 30% del importe total del servicio contratado.
- ◆ Tercer Entregable : 40% del importe total del servicio contratado.

7.5 Formula de reajuste

No se aplicará reajuste alguno.



7.6 Penalidades aplicables

En caso que el proveedor incumpla las condiciones antes señaladas, se le aplicará una penalidad en función a lo establecido en el Artículo 162.- penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Así mismo se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento prestada y/o la correspondiente resolución de contrato de ser el caso.

7.7 Otras penalidades

En caso que el proveedor no cumpla con entregar el diseño del formato a imprimir, se aplicará una penalidad de 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso, según informe del área usuaria.

8. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL.





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

ANEXO 1

FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUA

NUMERO DE FORMATO			INSTITUCIÓN EDUCATIVA				CÓDIGO	
00005234	23	00000001						
INIC.	PRIM.	SEC.	SECCIÓN		TURNO			

DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS QUE REALIZA LA ATENCIÓN
00005234	SANTA LUCIA DE MOCHE

PERSONAL QUE ATIENDE		LUGAR DE ATENCIÓN	ATENCIÓN	REFERENCIA REALIZADA POR		
DE LA IPRESS	CÓDIGO DE LA OFERTA FLEXIBLE	INTRAMURAL	AMBULATORIA	CÓD. RENAES	NOMBRE DE LA IPRESS U OFERTA FLEXIBLE	N° HOJA DE REFERENCIA
ITINERANTE		EXTRAMURAL	REFERENCIA			
OFERTA FLEXIBLE			EMERGENCIA			

DEL ASEGURADO / USUARIO

IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO DEL ASEGURADO SIS		ASEGURADO DE OTRA IAFAS			
TDI	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRESA / OTROS	NÚMERO	INSTITUCIÓN			
				COD. SEGURO			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO			
PRIMER NOMBRE				OTROS NOMBRES			
SEXO	FECHA	DÍA	MES	AÑO		N° DE HISTORIA CLÍNICA	ETNIA
MASCULINO	FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO						
FEMENINO							
SALUD MATERNA	FECHA DE NACIMIENTO					DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 1	
GESTANTE						DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 2	
PUERPERA	FECHA DE FALLECIMIENTO					DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 3	

DE LA ATENCIÓN

FECHA DE ATENCIÓN			HORA	UPS	CÓD. PRESTA.	CÓD. PRESTACION(ES) ADICIONAL (ES)	HOSPITALIZACIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO	
DÍA	MES	AÑO						DE INGRESO				
								DE ALTA				
REPORTE VINCULADO	CÓD. AUTORIZACIÓN		N° FUA A VINCULAR									

CONCEPTO PRESTACIONAL

ATENCIÓN DIRECTA	COB EXTRAORDINARIA		CARTA DE GARANTIA		TRASLADO	SEPELIO			
	N° Autorización		N° Autorización			NATIMUERTO	OBITO	OTRO	
	Montó S/.		Montó S/.						

DEL DESTINO DEL ASEGURADO/USUARIO

ALTA	CITA	HOSPITALIZACIÓN	REFERIDO			CONTRA REFERIDO	FALLECIDO	CORTE ADMINIS.
			EMERGENCIA	CONSULTA EXTERNA	APOYO AL DIAGNÓSTICO			

SE REFIERE / CONTRARREFIERE A:

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFIERE / CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REFER / CONTRARR.

ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTROS

PESO (Kg)	TALLA (cm)	P.A. (mmHg)	VACUNAS N° DE DOSIS			
DE LA GESTANTE	DEL RECIEN NACIDO	GESTANTE / RN / NIÑO / ADOLESCENTE / JOVEN Y ADULTO / ADULTO MAYOR	BCG	INFLUENZA	ANTIAMARILICA	
CPN (N°)	EDAD GEST RN (SEM)	CRED N°	DPT	PAROTID	ANTINEUMOC	
EDAD GEST	APGAR 1*	R.N. PREMATURO	APO	RUBEOLA	ANTITETÁNICA	
ALTURA UTERINA	5*	TAP/ EEDP o TEPSI	ASA	ROTAVIRUS	COMPLETAS PARA LA EDAD	SI NO
PARTO VERTICAL	Corte Tardío de Córdón (2 a 3 min)	BAJO PESO AL NACER	SPR	DT ADULTO (N° DOSIS)	VPH	
CONTROL PUERP (N°)		ENFER. CONGENITA / SECUELA AL NACER	SR	IPV	OTRA VACUNA	
		CONSEJERIA NUTRICIONAL	HVB	PENTAVAL		
		CONSEJERIA INTEGRAL	GRUPO DE RIESGO HVB		GRUPO DE RIESGO HVB: 1. TRABAJADOR DE SALUD 2. TRABAJAD. SEXUALES 3. HSH 4. PRIVADO LIBERTAD 5. FF.AA. 6. POLICIA NACIONAL 7. ESTUDIANTES DE SALUD 8. POLITRANFUNDIDOS 9. DROGO DEPENDIENTES	
		N° FAMILIARES DE GEST / PUERP. CASA MAT.				
		IMC (Kg/M ²)				

DIAGNÓSTICOS

N°	DESCRIPCIÓN	INGRESO			EGRESO		
		TIPO DE DX	CIE - 10		TIPO DE DX	CIE - 10	
1		P D R			D R		
2		P D R			D R		
3		P D R			D R		
4		P D R			D R		
5		P D R			D R		

N° DE DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	N° DE COLEGIATURA
RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	ESPECIALIDAD	EGRESADO

1. MÉDICO 2. FARMACEUTICO 3. CIRUJANO DENTISTA 4. BIÓLOGO 5. OBSTETRIZ 6. ENFERMERA 7. TRABAJADORA SOCIAL 8. PSICOLOGA 9. TECNÓLOGO MÉDICO 10. NUTRICION 11. TECNICO ENFERMERIA 12. AUXILIAR DE ENFERMERIA 13. OTRO

FIRMA

ASEGURADO

APODERADO

APODERADO:

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

DNI o CE DEL APODERADO:

Huella Digital del Asegurado o del Apoderado

TERAPIAS, INSUMOS PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNOSTICO										NUMERO DE FORMATO				
PRODUCTOS FARMACEUTICOS / MEDICAMENTOS										23				
CÓDIGO SISMED	NOMBRE	FF	CONCENTRACION	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO SISMED	NOMBRE	FF	CONCENTRACION	PRES	ENTR	DX	
00143	ACICLOVIR	TAB	200 mg				03351	ETONOGESTREL (IMPLANTE)	IMPL	68 mg				
00091	ACIDO ACETILSALICILICO	TAB	100 mg				03451	FENITOINA SODICA	TAB	100 mg				
00200	ACIDO FOLICO	TAB	500ug(0.5mg)				03576	FITOMENADIONA	AMP	10 mg/ml				
03513	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO	TAB	400 mcg + 60 mg fe				03595	FLUCONAZOL	TAB	150 mg				
00269	ALBENZADOL	TAB	200 mg				03703	FURAZOLIDONA	FCO-SUS	50 mg/5ml x 120 ml				
00259	ALBENZADOL	FCO-SUS	100 mg/5 ml x 20 ml				03708	FURAZOLIDONA	TAB	100 mg				
00393	ALPRAZOLAM	TAB	500 ug (0.5 mg)				03713	FUROSEMIDA	TAB	40 mg				
31976	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HID.	FCO-SUS	400 - 400 mg/5 ml x 120 ml				03710	FUROSEMIDA	INY	10mg/ml x 2 ml				
00627	AMIKACINA SULFATO	AMP	500 mg/ 2ml				03735	GEMFIBROZOLO	TAB	600 mg				
00673	AMLODIPINO (COMO BESILATO)	TAB	5 mg				03751	GENTAMICINA (COMO SULFATO)	AMP	80 mg/ml x 2 ml				
00808	AMOXICILINA	TAB	500 mg				03747	GENTAMICINA (COMO SULFATO)	AMP	160 mg/ml x 2ml				
00794	AMOXICILINA	SUS	250mg/5ml x 60 ml				03758	GLIBENCLAMIDA	TAB	5 mg				
00750	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	TAB	500 mg + 125 mg				03921	HIDROCLOROTIAZIDA	TAB	25 mg				
00725	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	FCO-SUS	250 mg +62.5 mg/5ml x 60 ml				20475	HIDROCORTISONA	TAB	20mg				
18155	AMPICILINA SODICA (CON DILUYENTE)	AMP	1 g				18879	HIPROMELOSA(SOLUCION OFTALMICA)	SOL.OFT.	3 mg/ml				
00900	ATENOLOL	TAB	100 mg				04034	IBUPROFENO	TAB	400 mg				
00903	ATORVASTATINA (COMO SAL SODICA)	TAB	20 mg				04024	IBUPROFENO	FCO-SUS	100 mg/5ml x 60 ml				
00947	AZITROMICINA	TAB	500 mg				04291	LACTULOSA	SOL	3.33 g/ 5ml x 180 ml				
18291	BENCIL PENICILINA PROCAINICA (C/DILU)	AMP	1000000 UI				04390	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES	INY	2 g/100 mL (2 %)				
18318	BENCIL PENICILINA SODICA (C/DILU)	AMP	1000000 UI				04394	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	INY	20 mg + 10 ug/ml				
18153	BENZATINA BENCIL PENICILINA (C/DILU)	AMP	1200000 UI				04523	LOSARTAN POTASICO	TAB	50 mg				
01053	BENZOATO DE BENCILLO	FCO-LOC	25 g/100 ml x 120 ml				04582	MEBENDAZOL	FCO-SUS	100mg/ 5ml x 30 ml				
01205	BETAMETASONA	POT-CRM	0.5mg (0.05%) x 20g				04585	MEBENDAZOL	TAB	100 mg				
01256	BISMUTO SUBSALICITATO	SUS	87.33 mg/5ml x 150 ml				04594	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	AMP	150 mg/ml x 1ml				
20635	CALCIO CARBONATO	TAB	500mg				04677	METAMIZOL SODICO	AMP	1 g/2 ml (500mg/ml x 2ml)				
01522	CAPTROPIL	TAB	25 mg				04696	METFORMINA CLORHIDRATO	TAB	850 mg				
01532	CARBAMAZEPINA	TAB	200 mg				04752	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	TB	10 mg				
01636	CEFALEXINA	TAB	500 mg				04743	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	AMP	10 mg/2ml (5mg/ml x 2ml)				
18158	CEFTRIAXONA SODICA (CON DILUYENTE)	AMP	1 g				04805	METRONIDAZOL	TAB	500 mg				
01846	CIPROFLOXACINO	TAB	500 mg				04801	METRONIDAZOL	FCO-SUS	250 mg/5 ml x 60 ml				
01958	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO)	AMP	600 mg/ 4 ml				20575	OTRAS COMBINACIONES DE MULTIVITAMINAS	POLVO	1 g				
01964	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB	300 mg				04922	MUPIROICINA (COMO SAL CALCICA)	CRM	2% x 15 g				
02055	CLORANFENICOL	TAB	500 mg				04982	NAPROXENO	TAB	500 mg				
02031	CLORANFENICOL SUCCINATO SODICO	AMP	1g				05018	NIFEDIPINO	TAB	10 mg				
02132	CLORFENAMINA MALEATO	JBE	2 mg/5 ml x 120 ml				05103	NITROFURANTOINA	TAB	100 mg				
02128	CLORFENAMINA MALEATO	AMP	10 mg/ml x 1 ml				05154	OMEPRAZOL	TAB	20 mg				
02149	CLORFENAMINA MALEATO	TAB	4 mg				05155	OMEPRAZOL	INY	40mg				
05551	CLORURO DE POTASIO	AMP	20 g/100 ml x 10 ml				05166	ORFENADRINA (COMO CITRATO)	INY	30mg/ml x 2ml				
05873	CLORURO DE SODIO	FCO	0.9% x Litro				05167	ORFENADRINA (COMO CITRATO)	TAB	100 mg				
05889	CLORURO DE SODIO	AMP	20 g/100 ml (20%) x 20 ml				44221	OXIGENO MEDICINAL	GAS					
02319	CLOTRIMAZOL	POT-CRM	1 g/100 g x 20 g				05253	OXITOCINA	AMP	10 UI/ml x 1 ml				
02354	CLOTRIMAZOL	OVU	500 mg				05309	PARACETAMOL	JBE	120 mg /5ml x 60 ml				
02654	DEXAMETASONA	TAB	0.5 mg				05281	PARACETAMOL	GTA	100mg/ml x 10 ml				
02642	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	AMP	4 mg/2 ml				05335	PARACETAMOL	TAB	500 mg				
02724	DEXTROMETROFANO BROMHIDRATO	FCO-JBE	15 mg/5 ml x 120 ml				05578	PREDNISOLONA ACETATO	SOL/OFT	1% x 5ml				
03789	DEXTOSA	FCO	5 g/100ml (5%) x 1l				05588	PREDNISONA	TAB	20mg				
03787	DEXTOSA	AMP	33% invet x 20 ml				05590	PREDNISONA	TAB	50 mg				
02752	DIAZEPAM	AMP	5 mg/ml x 2ml				05587	PREDNISONA	JBE	5mg/5ml				
02788	DICLOFENACO SODICO	AMP	25mg/ml x 3ml (75 mg/ 3ml)				05661	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB	300 mg				
02836	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	TAB	500 mg				05658	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	AMP	50 mg/2 ml				
02830	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	FCO-SUS	250 mg/5 ml x 60 ml				05731	SALBUTAMOL	INH	100 mcg/dosis x 200 d				
02862	DIGOXINA	TAB	250 ug (0.25mg)				19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO)	GTS	5 mg/ml x 10 ml				
02884	DIMENHIDRINATO	AMP	50 mg/5 ml				20036	SALES DE REHIDRATACION ORAL	ENV-PLV	20.5 g/l				
02891	DIMENHIDRINATO	TAB	50 mg				02922	SIMETICONA	GTS	80mg/ml x 15 ml				
03018	DOXICICLINA	TAB	100 mg				05598	SOLUCION POLIELECTROLICA	SOL	1 Lt				
03078	ENALAPRIL MALEATO	TAB	10mg				05961	SULFADIAZINA DE PLATA	CRM	1G/100G(1%)				
03097	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO)	AMP	1 mg/ml x 1 ml				05986	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	FCO-SUS	200 mg + 40 mg/5ml x 60 ml				
03139	ERGOMETRINA MALEATO	AMP	200 ug/ml x 1ml				03515	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	TAB	800 mg + 160 mg				
03191	ERITROMICINA	TAB	500 mg				03519	FERROSO SULFATO	JBE	15 mg Fe/5ml x 180 ml				
03178	ERITROMICINA	FCO-SUS	250 mg/5 ml x 120 ml				03536	FERROSO SULFATO	SOL	25mgFe/ml x 30 ml				
03213	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	AMP	20 mg/ml				03552	SULFATO FERROSO	TAB	300 mg				
03215	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	TAB	10 mg				06111	TETRACICLINA CLORHIDRATO	UNG-OFT	6g (1%)				
18102	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL (BLISTER)	BLIS	21 tab + 7 tab SIN EFEC											

DISPOSITIVOS MEDICOS / PRODUCTOS SANITARIO													
CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACTERISTICAS	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACTERISTICAS	PRES	ENTR	DX
15047	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 30 G	UNI					16571	GUANTE QUIRURGICO DESCRATABLE ESTERIL	PAR	N° 7 1/2			
10151	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2"	UNI					16602	HOJA BISTURI DESCARTABLE N°21	UNI				
19421	CATETER ENDOVENOSOS PERIFERICO	UNI	18GX11/4"				16657	JERINGA DESCARTABLE	3ml	CON AGUJA 21GX11/2			
22256	CATETER ENDOVENOSOS PERIFERICO	UNI	20GX 1 1/4"				11370	JERINGA DESCARTABLE	5ml	CON AGUJA 21GX11/2			
	CATETER ENDOVENOSOS PERIFERICO	UNI					11368	JERINGA DESCARTABLE	10ml	CON AGUJA 21GX11/2			
15778	CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS	UNI											
15779	CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS	UNI					36203	PASTAS DENTRIFICAS CON FLUOR	UNI				
10929	EQUIPO DE VENOCISIS	UNI					08054	PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	UNI				
16567	GUANTE DESCARTABLE	PAR	N° 7 1/2										

PROCEDIMIENTOS/DIAGNOSTICO POR IMAGENES/LABORATORIO													
CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES		
84550	ACIDO URICO					86900	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH						
86000	AGLUTINACIONES (WIDAL)					83615	HDL (LACTATO DESHIDROGENASA)						
59813	AMEU-ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA					85014	HEMATOCRITO						
82150	AMILASA					85018	HEMOGLOBINA						
97010	APLICACION DE AGENTES FISICOS					83036	HEMOGLOBINA GLICOSILADA						
D1204	APLICACION TOPICA DE FLUORURO					85027	HEMOGRAMA						
59409	ATENCION DE PARTO					10060	INCISION Y DRENAJE DE ABCESOS						
99209	ATENCION EN NUTRICION					90780	INFUSION INTRAVENOSA						
59400	ATENCION OBSTETRICA DE RUTINA					90471	INMUNIZACION						
87115	BACILOSCOPIA					90784	INYECCION INTRAVENOSA						
82247	BILIRUBINAS TOTAL Y FRACCIONADAS					90782	INYECCION SUBCUTANEA O INTRAMUSCULAR						
92504	BIOMICROSPIA					88141.01	IVAA						
59514	CESAREA					57505	LEGRADO ENDOCERVICAL						
82465	COLESTEROL SERICO TOTAL					59160	LEGRADO POSTPARTO						
51702	COLOCACION DE SONDA FOLEY					77056	MAMOGRAFIA BILATERAL 4 PLACAS						
99188.01	COLOCACION DE SONDA NASOGASTRICA					94640	NEBULIZACION (CON PRESION POS.						
99404	CONSEJERIA ESPECIAL (SALUD MENTAL)					59025	NST-TEST NO ESTRESANTE						
99401	CONSEJERIA INTEGRAL					88141	PAPANICOLAO						
99403	CONSEJERIA NUTRICIONAL					86140	PCR (PROTEINA C REACTIVA)						
85032	CONSTANTES CORPUSCULARES					80076	PERFIL HEPATICO COMPLETO						
99214	CONSULTA EXT. ESPECIALIZADA					80061	PERFIL LIPIDICO						
99402	COSEJERIA EN PPF					D1110	PROFILAXIS DENTAL						
82565	CREATININA					84155	PROTEINAS TOTALES						
D2386	CURACION C/RESINA					81025	PRUEBA DE EMBARAZO EN URINA						
13301B	CURACION QUIRURGICA MEDIANA					84702	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE						
13301A	CURACION QUIRURGICA PEQUENA					84152	PSA (PROSTATICO)						
11000	DEBRIDAMIENTO DE PIEL INFECTADA O ECZEMAS					90806	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL						
76818	DETERMINACION DE PERFIL BIOFISICO FETAL					85590	RECUENTO DE PLAQUETAS						
99231	DIAS DE HOSPITALIZACION					92015	REFRACCION						
76700	ECOGRAFIA ABDOMINAL					81099	SEDIMENTO URINARIO						
76805	ECOGRAFIA OBSTETRICA					86701	SEROLOGIA PARA VIH1-2 / PRUEBA RAPIDA						
76856	ECOGRAFIA PELVICA (UTERO Y ANEXOS)					12001	SUTURA SIMPLE DE HERIDAS (SUPERF. < 2.5CM)						
76830	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL					12002	SUTURA SIMPLE DE HERIDAS (SUPERF. 2.6-10CM)						
93000	ELECTROCARDIOGRAMA					99386.02	TACTO RECTAL						
59300	EPISIOTOMIA					99173	TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL						
99401.05	ESTIMULACION TEMPRANA					99207	TAMIZAJE DE SALUD MENTAL						
D0150	EXAMEN BUCAL					86592	TEST CUALITATIVO PARA SIFILIS (VDRL, RPR, ART)						
89055	EXAMEN DE LEUCOCITOS EN HECES					87172	TEST DE GRAHAM						
99207.03	EXAMEN DE MAMAS					89060	TEST DE HELECHO						
81005	EXAMEN DE ORINA					82270	THEVENON(SANGRE OCULTA EN HECES)						
87177	EXAMEN DE PARASITOS Y HUEVOS POR FROTIS					85002	TIEMPO DE COAGULACION Y SANGRIA						
D7176	EXTRACCION DENTAL SIMPLE					85							